

74

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 8 de julio de 2020, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada LONG TERM INITIATIVES, a favor de la parte demandante MIGUEL EDUARDO SULLEIRO GONZATTI PANAMA S.A ..., dentro del proceso No 2019-00030 asi

Agencias en derecho primera instancia folio 49 (cuaderno 1)	\$ 20.000.000,00
TOTAL	\$ 20.000.000,00

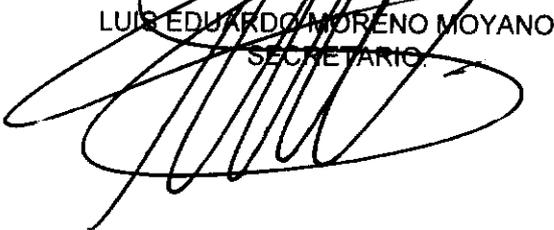
SON: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) MONEDA CORRIENTE

Bogotá, D. C., 20 de noviembre de 2020


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

23 NOV 2020

En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., 09 DIC 2020

RADICACIÓN No. 2019-00030

En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte APROBACION.-

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 068 Hoy 09 DIC 2020
Secretaría

L. E. M. M.

